



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 - 2016 - A - MPA

Abancay, 13 de Enero del 2016.

VISTO

El Informe N° 034-2016-AÑPSGC-MPA, que solicita modificación presupuestal, Informe N° 023-A-2016-GAF-MPA, Informe N° 016-2016-GAF-MPA y Otros Informes, que solicitan modificaciones presupuestarias, durante el mes de Enero.

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Municipal N° 136-2015-CM-MPA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Abancay y por Resolución de Alcaldía N° 1201-2015-A-MPA, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego 300251 Municipalidad Provincial de Abancay, para el Año Fiscal 2016.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, Artículo 40° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del Marco Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y las Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos; están modificaciones son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de de Presupuesto o de la que haga sus veces

Que ha propuesta de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Enero

ARTICULO 3° Copia de la Presente Resolución se remite dentro de los cinco días de aprobada, a los Órganos de la Municipalidad para su conocimiento y fines del caso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS ESPEDÉS  
ALCALDE